

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00550-00**, con recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

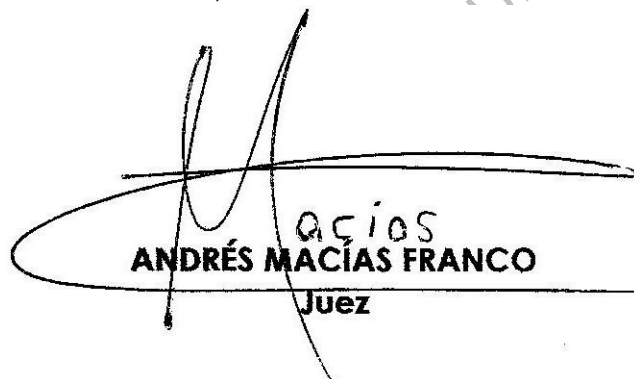
Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto contra el auto de fecha cuatro (4) de mayo de 2023, el cual rechazó la demanda.

En consecuencia, remítase el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez